

LA HACIENDA NACIONAL

SEMANARIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

SE PUBLICA LOS DIAS 1, 8, 15 Y 23.

DIRECTOR-PROPIETARIO

ADMINISTRACION
Fuencarral, 34, piso 1.º

Don Guillermo Núñez Pinilla



SUSCRIPCION
Madrid... 1 peseta mes.
Provincias 1,50 — 4 ptas. trimestre
ANUNCIOS
Precios convencionales

Año I.

Madrid 23 de Agosto de 1901.

Núm. 1.º

A LOS FUNCIONARIOS DE HACIENDA DE ESPAÑA

QUERIDÍSIMOS AMIGOS Y COMPAÑEROS:

No os sorprenderá, seguramente, verme salir á la palestra periodística, con la presente publicación, después de la inesperada é impropia cesantía con que me ha favorecido el novísimo cuanto improvisado Ministro de Hacienda, D. Angel Urzáiz, que ha tenido el triste y poco envidiable privilegio de decretar la primera, y acaso *única*, que contaré en mi larga y honrosa carrera administrativa.

A todos os ha afligido y extrañado casi tanto como á mí; así, por lo menos, me lo habéis dicho, unos verbalmente, la mayor parte por escrito: en cartas que conservaré con el mayor gusto, para que mis hijos las ostenten orgullosos del honor dispensado á su padre que, tocando ya los linderos de la vejez y el término feliz de sus legítimas aspiraciones, se ha visto atropellado en su destino y desposeído de él sin causa que lo justifique, ni motivo que lo disculpe.

En las palabras y en los escritos con que me habéis honrado, que parecen copias literales las unas y los otros, se juzga y califica, con rara y admirable *unanimidad*, el acto ejecutado contra mí por el Sr. Urzáiz, con las mismas frases y dureza de concepto que lo he calificado yo. Esto demuestra claramente que no ha sido necesaria ni merecida mi cesantía; y por eso, al saberlo, quién más, quién menos, ha considerado fácil, y hasta probable, que le llegue también el turno. ¡Tan imposible creáis que pudiera hacerse cosa semejante!

Por desgracia, es un hecho cierto, tristísimo para la clase en general, aunque más doloroso y de inmediatas y desagradables consecuencias para mí, en un grado del que acaso no podréis formar idea aproximada, ni tampoco el propio, el auténtico Sr. Urzáiz.

A los *treinta y un años* de intachables y laboriosos servicios en la mayoría de los centros directivos y en varias Oficinas provinciales, desde el modestísimo sueldo de 750 pesetas y pasando por todas las escalas, en alguna de las que he permanecido cerca de ocho años, pude llegar, sin intrigas ni influencias, sin valerme de recursos reprobables y sin causar daño ni molestias á nadie, *por mediación exclusiva de mis superiores jerárquicos*, al elevado cargo de Jefe de Administración de segunda clase; y como no he defraudado jamás un céntimo al Tesoro ni al contribuyente, ni disfrutado, como otros muchos, de momios, prebendas y gratificaciones, ni tenido ayuda alguna suplementaria de agencias, comisiones ó trabajos especiales remunerados, he necesitado, al día siguiente de cesar en mi último destino de Delegado de Hacienda en Toledo, recurrir al préstamo con usura para subvenir á mis atenciones y á las de mi familia. El que no lo crea, ó lo dude, encontrará comprobado este aserto en la Administración de Hacienda de la provincia.

Pero como tal recurso es momentáneo, limitado, y no puede usarse y abusarse de él, por razones que comprenderéis fácilmente, me es forzoso, para no morir de hambre y dar un espectáculo como el de los desgraciados de las Peñuelas, del que no ha mucho se ocupó toda la prensa de la Corte ¡infeliz cesante, también!; ni apelar al suicidio, como frecuente y recientemente están haciendo seres más débiles ó más desdichados, agoviados quizás por el cansancio y la fatiga de la diaria lucha por esta misera existencia; ni implorar la caridad pública, dedicándome á la mendicidad, como los que por su edad, educación, temperamento ó hábitos adquiridos, no pueden ó no quieren pedir al trabajo manual, ó de la inteligencia, lo que puede ofrecerles el corazón humanitario de muchos; me es forzoso, repito, aprovechando los estudios académicos de mi juventud, y la práctica adquirida en tantos años y en tantos y tan importantes destinos como he desempeñado, con éxito final tan injusto é inesperado, seguir trabajando en lo mismo, aunque sin sueldo remuneratorio del Estado: trabajo que poco ó mucho, en beneficio suyo redundará esencialmente, así como en el de los que fueron mis compañeros, y de los que pretendan y logren entrar al servicio de la Administración, que si atendieran mi parecer, no lo intentarían siquiera. ¡Que se miren en este y otros análogos espejos! ¡Que no ha de valerles el mérito ni su honradez, su celo ni laboriosidad, con Ministros como el Sr. Urzáiz, que alardeando de *apasionado* por los buenos funcionarios activos, y con *propósito firme* de proteger á los cesantes, no ha hecho otra labor, en los seis meses que lleva acomodado en la poltrona ministerial, que la de quitar á dignísimos y antiguos empleados para ascender y colocar á sus amigos, parientes y paniaguados, que han formado á su alrededor compacta y masónica

camarilla para atenderse de los mejores destinos y distribuirselos como feudo que por derecho propio les pertenece. ¡Así se escribe la historia, se regenera al país y se mejora la Hacienda pública!

En edad que no es á propósito ya para emprender nuevo oficio ó profesión, y necesitando procurarme el sustento diario, y el de mis hijos, nada más natural que dedicarme á tratar de las cuestiones que han ocupado siempre mi atención, constituyendo por el hábito del trabajo constante é inveterado una monomanía, y no es otra cosa que la velocidad adquirida. Alguno, más práctico ó positivo, buscaría en lucrativa agencia de negocios, la aplicación inmediata de sus aptitudes y conocimientos para vivir con holgura: que nadie puede defender mejor los intereses de los particulares en sus discusiones con la Hacienda, que los que han formado parte de ella siquiera no hayan desempeñado destinos tan importantes; pero no aviniéndose este oficio con mi carácter, temperamento y aficiones, he estimado preferible otro campo más amplio, otra esfera de acción menos provechosa para mis intereses, más útil y de mejores resultados para mi país y para mis conciudadanos.

No porque el Sr. Urzáiz quiera prescindir de los servicios de este antiguo funcionario, que han sabido apreciar por modo más justo y conveniente predecesores suyos de valer reconocido, he de considerarme desautorizado, ni menos aún invalidado, para empresa como la que me propongo; títulos refrendados por todos los Ministros de Hacienda que ha tenido España en los treinta y un años anteriores, y una hoja de servicios que para sí quisieran otros, y muchos trabajos meritorios y extraordinarios que la modestia me impide enumerar, son á mi entender patente sobrada de aptitud para tratar y discutir sobre asuntos económicos, para conocerlos con más detalle y precisión que quien no ostente tales antecedentes; por lo cual, haciendo caso omiso de su opinión, aunque sea muy digna de respeto, y del hecho que ha dado origen á la fundación del periódico LA HACIENDA NACIONAL, cuyo primer número me tomo la libertad de dirigirle y ofrecerle, he de seguir ocupándome, como si aún estuviera al servicio del Estado, en cuantas cuestiones se relacionen con la Administración pública; en comentar cuantas disposiciones se dicten con carácter económico-administrativo, censurándolas ó aplaudiéndolas, como merezcan, sin apasionamiento, con la más estricta justicia; en poner de relieve los hechos y las cosas que sean dignos de llamar sobre ellos la atención pública, en indicar las deficiencias, defectos ó errores de la Administración de todos sus órdenes; así como en denunciar, para exponerlos á la execración y ludibrio de las gentes, á los autores de chanchullos, infidelidades, garrulerías, altos ó bajos; y, por último, en patentizar de la manera más evidente cuanto ocurre en las oficinas del Estado en toda clase de asuntos. Algo, y aun algo, podré decir que sea digno de que lo conozcan todos mis conciudadanos, á la vez que merecedor del correctivo más urgente y más enérgico.—Por lo menos que se sepa lo que pasa y por qué pasa.—Y si no se le pone enmienda, no será por ignorancia; quedándome la satisfacción de haber cumplido la tarea final que me he impuesto espontánea y libérrimamente, como remate de la profesión de que hice sacerdocio exagerado, y á la que rendí culto fidelísimo tantos años, dedicándole mis desvelos y lo que me reste de existencia.

Tales son los propósitos que me guían, y la línea inseparable de conducta que he de seguir, en los trabajos á que desde hoy me dedico con la publicación de este periódico. En Dios, en mi buena voluntad y en vuestra leal ayuda confío; pudiendo estar seguros de que no he de dejar defraudadas las esperanzas de nadie, ni han de ser baldíos estos ofrecimientos, aunque me cuesten los mayores sacrificios personales y pecuniarios. Ardua, pesada y difícil es la tarea, no se me oculta; pero ruego á todos los que hasta ha poco fueron mis compañeros, me auxilién con su protección, su concurso, sus advertencias y sus consejos.

Cúmpleme, antes de poner término á estas líneas, dar las gracias más expresivas á cuantos me han dirigido frases y cartas afectuosas y consoladoras con motivo de la situación tristísima á que me ha reducido el Sr. Urzáiz: á quien deseo vivamente que deje el departamento que S. M. se ha dignado encomendarle, con la misma satisfacción interior que yo he sentido al cesar en cuantos destinos me confiaron sus antecesores.

Salud y felicidades os desea con todo su corazón, vuestro afectísimo é infortunado amigo y compañero de armas é inquietudes

GUILLERMO NÚÑEZ PINILLA.

SALUDO Á LA PRENSA

Enviamos nuestro más respetuoso y cordial saludo á toda la prensa, así de esta Corte como de las provincias, política, profesional y de todos órdenes, rogándola nos considere desde hoy como amigos y compañeros, si quiera sea de los más modestos é inútiles.

Cómo se llega á Ministro

Si no lo hubiéramos visto lo dudáramos, aún diciéndonoslo persona de gran autoridad.

De hoy más el procedimiento para obtener una cartera no es ninguno de los usados y conocidos hasta ahora. Nada de estudios previos, ni de lecturas de libros y tratados de materia análoga en otros países, ni viajes al extranjero, ni visitar y revolver archivos y bibliotecas; nada, nada de eso; ni siquiera es necesario afiliarse á un partido político ni concurrir á Ateneos para oír, ó dar conferencias respecto de los asuntos correspondientes al departamento que se persiga; ser Licenciado en Ciencias, en Derecho administrativo ni político, ni aun Bachiller en Artes. Todo sobra, todo es materia parva, innecesaria, impedimenta inútil.

¿Para qué teorías de ningún género, saber profundo, preparación apropiada y ensayos ni planes ó proyectos de ninguna clase? Tiempo perdido. La recta es el camino más corto, y adelante: de los audaces es el reino de los cielos.

Fijar la atención y el deseo, pongamos por caso, en el Ministerio de Hacienda: los asuntos y cuestiones financieras son poco conocidos, áridos, pesados, repulsivos de suyo é incomprensibles, por tanto, para la mayoría de las gentes. Y aquí que no peço.

Hecha esta resolución, á ponerse en movimiento, sin parar mientes en nada, dedicando todo el tiempo, todos los pasos, todos los afanes, á este único, exclusivo, perseverante propósito; lo demás luego vendrá.

Véase la clase; y allá va un ejemplo, callando, por supuesto, el nombre: no queremos causar molestias, ni herir susceptibilidades, ni señalar con el dedo. Nuestros lectores sacarán al personaje por el parecido.

Cualquiera que por su destino ú ocupación habitual haya tenido necesidad de concurrir diariamente á la Casa Grande, con cuyo nombre se ha conocido siempre á la número 9 de la calle de Alcalá, habrá visto todos los días, indefectiblemente, sin faltar uno, al protagonista de este artículo recorrer las laberínticas encrucijadas, las múltiples entradas y salidas de aquel enorme edificio, donde es fácil perderse las primeras veces si no se lleva guía práctico, caminando con la soltura y desenfado de quien anda por su propia casa, en constante ir y venir de uno á otro despacho, ya de los Directores generales, ya de los Jefes de Sección y de Negociado, en el de éstos últimos con más asiduidad; siempre inspirado en el mismo móvil, poseído de constante y único deseo, obsesionado, monomaniaco, con tan tenaz persistente idea, motivo perdurable de sus ensueños, causa productora de interminables insomnios, hablar, preguntar, enterarse; leer los expedientes y papeles que cada cual tiene sobre la mesa; viéndolo, tocándolo, manoseándolo todo de cerca, sin duda para conocerlo y aprenderlo, no teórica, sino de vista; de oído, prácticamente; averiguando el procedimiento, usos oficinescos, asuntos encomendados á cada funcionario, haciendo con alguno de éstos casi vida común; alternando en conversaciones y corrillos,

haciendo también los comentarios correspondientes; tomando nota de los nombres y apellidos, estado, años de servicios, aptitud, condiciones de carácter, historias, consejas, leyendas, y familia de cada cual; haciéndose cargo de la chismografía, de las simpatías ó antipatías, camarilla en que figura afiliado, ocupación, indumentaria, clase de distracción á que es afecto y hasta de la inversión dada al tiempo que su destino le deja libre.

No exageramos, ni inventamos, ni hablamos tampoco por referencias; hemos visto nosotros mismos, muchísimas veces, al personaje en cuestión, sin saber quién era; lo hemos visto, y oído frecuentemente, en los despachos de los Directores generales de aquel departamento ministerial, siempre ocupándose de los temas que eran objeto exclusivo de sus preocupaciones y cuidados: los balances del Banco, las reservas metálicas, valores en cartera, circulación fiduciaria; presupuestos generales, aumento progresivo de las rentas públicas, monopolios, arrendamientos de servicios, recaudación, contabilidad, contribuciones, impuestos, propiedades y derechos del Estado, minas, salinas, Casa de Moneda y Timbre; en una palabra, ocupándose de todo, absolutamente de todo lo que constituye la barraunda heterogénea, inacabable, complicadísima de nuestra Administración pública, de la cual formaría seguramente en su imaginación un *totum revolutum* indigerible.

A tal punto se excitó la curiosidad nuestra, por los repetidos encuentros que con él tuvimos, que, no pudiendo resistir más, preguntamos á un alto funcionario en cuyo despacho coincidimos cierto día y en momentos en que acaba de darle tabarra monumental: ¿pero quién es este Señor que tanto se ocupa y preocupa, hace muchísimo tiempo, de las cosas y de las personas de esta casa, con perseverancia dignas de mejor suerte?

—¿No lo conoce usted?

—Lo hemos visto muchas veces, pero ignoramos su nombre y apellido.

—Pues este es... ¡un aspirante á Ministro de Hacienda!

¡Aspirante original!

Con aprendizaje de este género, que puede muy bien ser útil para servir un destino cualquiera, pero no para ser Ministro; con arsenal de conocimientos de la índole, importancia y condiciones que dejamos apuntado; con unos cuantos artículos para cualquier diario de más ó menos circulación, escritos con la ayuda de algún conspicuo funcionario del Estado; con pertenecer, siendo ya Diputado, á la Comisión general de presupuestos, y bullir, perorar y discutirlo todo, aunque no se entienda; con esto, un día y otro día, un año y otro año, al cabo se logra cierta atmósfera de competencia, de aptitudes financieras, y arrimándose luego á algún faldón poderoso, á cualquier personaje político de grandes campanillas, cántalo de pronto hecho al tal, como si despertara de uno de sus constantes sueños, un completo *Ministro de Hacienda*.

¿Lo conocéis, es verdad, carísimos lectores?

A LAS CÁMARAS DE COMERCIO

La de Madrid ha dirigido á todas las demás la siguiente circular:

«Muy señor nuestro y distinguido compañero: por Real decreto fecha 21 de Junio último, inserto en la *Gaceta* del 23, se ha dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas que, con arreglo á las bases que en el mismo se expresan, se proceda, en el término de dos meses, á la reorganización en toda España de las Cámaras de Comercio. No se ocultó á esta Cámara, desde el primer momento, la necesidad de realizar algunos trabajos de

reorganización que respondieran á los laudables propósitos del Ministro; pero coincidiendo con esta idea la Cámara de Zaragoza, tuvo á bien dirigirse á esta de Madrid rogándola, con el mayor interés, que, para dar unidad á los trabajos de reorganización y establecer en lo posible una reglamentación común á todos nuestros organismos, tomásemos la iniciativa sobre la conveniencia de celebrar en esta capital una asamblea general de todas las Cámaras de Comercio españolas.

Acceptada en principio la idea, y después de consultada la asamblea de esta Cámara de Madrid, la misma, encontrando plausible el pensamiento, acordó autorizar á la directiva para que realice cuantas gestiones sean debidas, para que pueda ser llevado á la práctica lo propuesto por la Cámara de Zaragoza: á este fin, hemos solicitado y obtenido del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en primer término, que sea ampliado hasta fin de Noviembre el plazo de dos meses concedido por su Real decreto para la reorganización de las Cámaras, y además la oportuna autorización para que puedan reunirse en asamblea general en el mes de Octubre próximo todas las Cámaras de Comercio españolas.

No dudamos que esa corporación de su digna presidencia habrá hecho un detenido estudio del Real decreto de 21 de Junio último, y obtenido el convencimiento de que por dicha disposición se otorga á las Cámaras de Comercio facultades extraordinarias, que en su interés está sean bien utilizadas en provecho de las clases que representan, y á este efecto, conviene á todos dar perfecta unidad á los trabajos de reorganización, á fin de que estos organismos queden reconstituidos en condiciones que respondan á su excepcional importancia, por lo que confiamos que la idea de celebrar en Madrid una asamblea general, encontrará en esa corporación una favorable acogida y que podremos contar con su adhesión y concurso. En tiempo oportuno tendremos el gusto de comunicar á V. la fecha que se determine para la reunión de la asamblea.

Entiende esta Cámara que, en cumplimiento con los acuerdos adoptados en asambleas generales anteriores, los individuos encargados de representar á cada uno de los organismos concurrentes deben ser socios activos ó de número de la Cámara por ellos representada, y sólo trándose de las Cámaras españolas en el extranjero, puede autorizarse recaiga su representación en otras personas; pero con la condición precisa de que sus representantes reúnan las aptitudes legales determinadas para ser socios de una Cámara de Comercio, evitando así que en nuestras deliberaciones puedan inmiscuirse elementos ajenos al comercio ó á la industria.»

CONSEJO DE MINISTROS

Según la nota oficiosa facilitada á la prensa, en el celebrado el sábado último se trató de los asuntos siguientes:

El Sr. Ministro de la Guerra sometió á la aprobación de sus compañeros un proyecto de ley concediendo el máximo de retiro, cobrando por Guerra, á los oficiales de la escala de reserva. Dicho proyecto fué aprobado, porque no produce aumento de gastos en el presupuesto.

En vista de la normalidad completa que reina en la Coruña, se acordó levantar el estado de guerra en la referida población.

El Sr. Ministro de Obras públicas dió cuenta de varios expedientes de carreteras, y de un proyecto de Real decreto declarando en suspenso una de las disposiciones del Real decreto de 25 de Enero de 1901 para que se pueda atender con mayor rapidez á las obras necesarias en determinadas provincias.

El Sr. Ministro de Hacienda sometió al

Consejo, y éste aprobó, varios expedientes de concesión, de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

También dió cuenta de un proyecto de decreto estableciendo las bases para la reorganización de la administración económica del Estado, y otro para la reforma del procedimiento económico-administrativo.

El Sr. González dió lectura de un proyecto del Real decreto, que aprobó el Consejo, relativo al procedimiento de los asuntos de que conoce el Ministerio de la Gobernación, á fin de que esta tramitación sea más rápida de lo que es en la actualidad.

El Consejo siguió estudiando detenidamente los asuntos que se refieren á la reorganización de los servicios, y acordó que la ponencia nombrada con este objeto dedique la próxima semana á preparar los proyectos que requieren mayor urgencia.

Los abusos de consumos

Con este epígrafe dice *El Imparcial* del día 19:

«Una comisión de introductores de melones de varios pueblos de la provincia nos ruega que llamemos la atención del señor Alcalde de Madrid sobre los exagerados aforos que á la entrada de ese fruto hacen los empleados de consumos del felato del puente de Toledo.

Como en los felatos no hay básculas para pesar los carros, los aforos se hacen á granel, y siempre superiores al peso verdadero, á lo cual tienen que resignarse los introductores para evitar que, pesando el género por pequeñas fracciones, se les haga perder mucho tiempo en la operación.

Ayer, según nos dice la expresada comisión, al vecino de Aranjuez Celestino García le aforaron un carro en 28 quintales; y como él no se conformara, hizose el peso de los melones, y resultó que sólo ascendía á 20 quintales, 8 menos de los que querían cobrarle.»

Por lo visto no se conforma la Empresa Rebollo con la falsificación ó mal estado de las básculas, que pudiera tener disculpa á causa del desgaste por el uso; pero se conoce que los aforadores utilizan gafas con cristales de aumento para ver bien y ver doble.

No es extraño; esta misma Empresa ha estado exigiendo y cobrando en Toledo, cerca de un año, los derechos que suprimió la ley de 20 de Diciembre de 1899 sobre las mieles, dulces y azúcares, hasta que apercibido del hecho el Delegado de Hacienda, que lo era entonces nuestro Director, tomó cartas en el asunto y tuvo que amenazar á la Empresa y al Alcalde de la población con los Tribunales de justicia por exacciones ilegales, para conseguir que dejaran de percibirlos.

Ya nos ocuparemos otro día con más detenimiento de esta Empresa y de sus funcionarios y representantes, que bien merecen un aviso saludable y algún correctivo enérgico.

Planes y propósitos del Sr. Urzáiz

Los planes y propósitos del Sr. Urzáiz, si los tiene, son completamente desconocidos, como no sea para los íntimos que le rodean; entre los que no se cuentan, por supuesto, los Directores generales y altos funcionarios de aquel Departamento, pues todos están alejados de su Jefe en tales términos que, fuera de los días señalados á cada uno para el despacho de expedientes, es muy raro que se vean.

Cuanto se diga, de los proyectos en que se ocupa y de las reformas que intenta, está, en absoluto, destituido de fundamento. El misterio más impenetrable circunda al Sr. Urzáiz; ni se sabe siquiera

quienes son sus auxiliares, inspiradores y consultores, que seguramente los tendrá; porque las múltiples, complicadas y delicadimas cuestiones que, ahora y en todo tiempo, ocupan y preocupan la atención de los Ministros de Hacienda, no es fácil ni posible que se estudien, desarrollen y formulen en Decretos por su propia mano, ni por su exclusiva iniciativa, aun suponiéndole aptitudes y condiciones excepcionales que no le escatimamos.

Ó no hace nada, ó quiere parodiarse á Juan Palomo: él se lo guisa, y él se lo come. Sus colaboradores serán anónimos, ó muy pequeños: nadie los conoce en aquella casa.

El suceso en el Cuartel de los Doks

En el cuartel de los Doks ha ocurrido un suceso lamentable, que no tiene á primera vista fácil explicación, acerca del cual se está instruyendo el oportuno expediente.

El *Heraldo* refiere el caso del modo que sigue:

«Como el calor no permite á las tropas hacer el ejercicio en el campo, los regimientos de artillería se dedican á enseñar á los reclutas las prácticas de carga y descarga de las piezas en el patio del cuartel.

Para ello se simula dicha carga, introduciendo primero en la recámara el proyectil (una granada sin carga interior ni espoleta), y después un saquete conteniendo arena en vez de pólvora. Se cierra luego la recámara, se coloca en su sitio el estopin para dar fuego, y se realiza esta operación, sintiéndose sólo el chasquido del fulminante que constituye dicho estopin.

Pues bien, hace unos cuantos días, por una equivocación, cuyo origen se depurará en el expediente que al efecto se está formando, uno de los saquetes ó cartuchos de arena resultó ser de los de pólvora reglamentarios, no notándose esto hasta el momento en que, al hacer fuego la pieza, oyeron los presentes una explosión formidable, sin que pudieran, en el primer instante, darse cuenta de lo ocurrido.

Como la pieza apuntaba hacia el cuartel, y á corta distancia de éste, el proyectil atravesó varias paredes, penetrando en el cuarto de estandartes, rompiendo un ángulo de la caja de caudales, y esparciendo por el suelo, y hasta por el techo, algunos de los efectos en ella contenidos, entre ellos varias alhajas que el cajero, ausente de Madrid, había dejado allí para su mayor seguridad.

Afortunadamente, y como queda dicho, el proyectil no tenía carga.

De no ser así, habría ocurrido una verdadera catástrofe. Es de todas maneras milagroso que ni los oficiales que había en el cuarto de estandartes, ni la tropa que estaba en varios locales del cuartel atravesados por el proyectil sufriesen el menor incidente.»

NOTICIAS VARIAS

Traslados y cesantías

Agradeceremos mucho á los funcionarios trasladados, ó que queden cesantes, nos remitan nota con su nombre y apellidos, edad, años de servicios, provincia en que desempeñaban su destino y fecha de la orden respectiva.

Tenemos el propósito de llevar al dedillo y con escrupulosidad el movimiento de personal en toda España. Ya se sabrá por qué y para qué.

Se espera en breve una combinación de Delegados de Hacienda, que tendrá por base la vacante de Córdoba por haber sido nombrado Gobernador civil el señor Montilla, que la desempeñaba, y la de Guadalajara que se halla sin jefe porque

el Sr. Torrijos ejerce el cargo de Secretario particular del Ministro de la Gobernación.

Probablemente no se reunirán en Consejo los Sres. Ministros hasta la próxima semana, según indican los diarios políticos de esta Corte.

El Ministro de Hacienda Sr. Urzáiz saldrá en breve para Mondáriz.

Esperará el regreso de su compañero el de Gracia y Justicia.

Las bases de la reorganización de la administración económica del Estado y reforma del procedimiento administrativo, que llevó al Consejo el Sr. Urzáiz, no se hallan completamente terminadas, pero lo sustancial fué conocido por los Ministros, y éstos le autorizaron para que envíe el Decreto á San Sebastián en cuanto esté redactado.

El Sr. Urzáiz respeta la disposición del Sr. Gamazo sobre el Tribunal administrativo dictada en 1893.

Respecto del procedimiento, vienen á establecerse reglas para el más breve despacho de los asuntos y la responsabilidad de los empleados.

El tipo del descuento.—El martes 20 se reunió la Junta del Banco de España, presidida por el Gobernador del mismo, Sr. Gullón.

Después de amplia discusión, en que se manifestaron algunas tendencias á una gran subida en el tipo de los descuentos, se acordó, atendiendo indicaciones muy oportunas del Presidente, que la subida debe ser sólo de 1/2 por 100 para préstamos y descuentos, sin perjuicio de las determinaciones que puedan tomarse más adelante si persisten las causas que hoy tanto han elevado el precio del dinero en el mercado financiero español.

Queda, pues, fijado el tipo en 5 por 100.

Notas de provincias

Con este epígrafe publicaremos las noticias que se nos envíen, relativas á expedientes, asuntos, sucesos y cuanto ocurra en las provincias que sea digno de mención.

Tendremos, al efecto, correspondencia frecuente con amigos y corresponsales que nos informarán con la oportunidad y exactitud necesarias.

Los empleados provinciales y municipales han elevado una solicitud á los Poderes públicos, pidiendo la reducción del descuento que sufren en sus haberes, pues no disfrutan ninguno de los derechos que la ley concede á los empleados del Estado, y en cambio se les impone un descuento igual y á veces mayor que á éstos.

Piden que se les equipare á los empleados de sociedades y empresas particulares.

La instancia contiene razonamientos muy dignos de ser tenidos en cuenta por los llamados á resolver sobre ella.

En el Consejo de Ministros celebrado el sábado se rechazó el proyecto de ley del General Weyler, relativo á los subalternos de la escala de reserva, según el cual se concedía el máximo de retiro á todos los individuos de dicha clase que lo solicitasen, los cuales seguirían dependiendo y cobrando por Guerra hasta cumplir la edad reglamentaria, quedando obligados á prestar sus servicios en activo, incorporándose con la segunda reserva, si en el caso de guerra fuese ésta llamada.

Al subalterno que contase veinte años de servicios, le concede en el referido proyecto el general Weyler el empleo superior inmediato con carácter honorario.

Dicho proyecto no puede llevarse á la

práctica por medio de decreto, pues la nueva situación que en él se crea para los referidos subalternos, situación que hoy no existe, exige una ley.

El Sr. Marqués de Tenerife confía en que las Cortes le aprobarán el proyecto.

Ignoramos el fundamento de la noticia, y no garantizamos su autenticidad, pero se dice que el Sr. Urzáiz quiere suprimir los destinos de Aspirantes, sustituyéndolos con temporeros.

También parece que tiene el proyecto de que desaparezcan las clases de Oficiales primeros y Jefes de Administración de cuarta.

Según dice *La Correspondencia de España* del lunes último, los Ministros que forman la ponencia encargada de la reorganización de servicio, se reunieron en la mañana de dicho día.

En la media hora que duró la conferencia, no trataron de otra cosa que de determinar los proyectos de interés general que han de desarrollar primeramente, conviniendo en comenzar por la ley de empleados, á cuyo efecto se reunirán de nuevo en esta semana, llevando cada uno su estudio y criterio sobre el particular.

Y después de esta cuestión, examinarán la relativa á un proyecto de ley de incompatibilidades.

Unión Nacional.—El Comité ejecutivo de la Unión Nacional ha dirigido una circular pidiendo datos y antecedentes para la formación más completa de juicio, en el voto particular que ha de presentar-

se á los presupuestos generales, á consecuencia de la cual se están recibiendo continuas adhesiones y numerosos proyectos é iniciativas, tanto de los organismos como de importantes personalidades, que sin figurar en el movimiento, quieren contribuir á esta obra de reorganización nacional.

El conjunto de estos trabajos servirá de base al citado voto y enmiendas que defenderán en las Cortes los representantes de la Unión Nacional.

El comité ejecutivo se halla domiciliado en la calle de Espoz y Mina, núm. 17, segundo.

El nuevo Reglamento interior de Gobernación se aplicará á los expedientes que hayan tenido entrada en el Ministerio desde el 20 del actual. El Ministro se propone que ninguno de éstos permanezca sin despachar más de tres meses.

IMPORTANTE

Los que no devuelvan el presente número, ó no digan otra cosa en contrario, se entenderá que desean suscribirse, y recibirán periódicamente los sucesivos.

Para evitarse y evitarnos trabajo, gastos y molestias inútiles, agradeceremos mucho que nos manifiesten su propósito con la prontitud posible, comunicándonos las señas de su domicilio.

Imprenta de José María Díaz, calle de la Ventosa, 21.

La Bolsa

Oscilaciones de la última semana.—Comparación

FONDOS PÚBLICOS	16 PRECIO	21 PRECIO	ALZA	BAJA
4 % perpetuo interior				
Fin corriente.....	71 85	71 85	»	»
Idem próximo.....	00 00	72 00	»	»
Al contado				
Serie F, de 50 000 pesetas nominales.....	71 80	71 85	05	»
» E, de 25.000 ».....	71 85	71 85	»	»
» D, de 12.500 ».....	71 85	71 85	»	»
» C, de 5.000 ».....	72 35	72 35	»	»
» B, de 2.500 ».....	72 70	72 70	»	»
» A, de 500 ».....	72 90	73 10	20	»
» G y H, de 1.º y 200.....	00 00	00 00	»	»
En diferentes series.....	72 45	73 00	55	»
4 % perpetuo interior				
Emisión 1.º de Octubre de 1900				
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71 75	71 80	05	»
» E, de 25.000 ».....	00 00	00 00	»	»
» D, de 12.500 ».....	71 85	00 00	»	»
» C, de 5.000 ».....	71 80	71 95	15	»
» B, de 2.500 ».....	72 05	00 00	»	»
» A, de 500 ».....	72 05	00 00	»	»
» G y H, de 100 y 200.....	71 50	00 00	»	»
En diferentes series.....	72 00	71 95	»	05
4 % perpetuo exterior				
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	00 00	00 00	»	»
» E, de 12.000 ».....	00 00	78 60	»	»
» D, de 6.000 ».....	00 00	00 00	»	»
» C, de 4.000 ».....	00 00	00 00	»	»
» B, de 2.000 ».....	00 00	00 00	»	»
» A, de 1.000 ».....	00 00	00 00	»	»
» G y H, de 100 y 200.....	00 00	00 00	»	»
En diferentes series.....	00 00	00 00	»	»
4 % amortizable				
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	00 00	00 00	»	»
» D, de 12.500 ».....	00 00	00 00	»	»
» C, de 5.000 ».....	00 00	00 00	»	»
» B, de 2.500 ».....	00 00	00 00	»	»
» A, de 500 ».....	80 80	00 00	»	»
En diferentes series.....	00 00	00 00	»	»
5 % amortizable				
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	93 40	93 05	»	35
» E, de 25.000 ».....	93 40	00 00	»	»
» D, de 12.500 ».....	00 00	93 10	»	»
» C, de 5.000 ».....	93 45	93 15	»	30
» B, de 2.500 ».....	00 00	93 25	»	»
» A, de 500 ».....	95 10	94 40	»	70
En diferentes series.....	93 45	93 05	»	40
Deudas de Ultramar				
Billetes hipotecarios de Cuba 1886.....	00 00	00 00	»	»
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	00 00	00 00	»	»
Billetes hipotecarios de Cuba 1890.....	00 00	00 00	»	»
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	00 00	00 00	»	»
Bancos y sociedades				
Cédulas hipotecarias al 5 %.....	171.500	00 00	»	»
Idem íd. al 4 %.....	70 000	00 00	»	»
Acciones del Banco de España.....	486 50	485 50	»	1 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.....	391 00	390 00	»	1 00
Cambios sobre el extranjero				
París á la vista (beneficio).....	39 75	38 45	»	1 30
Londres.....	35 25	00 00	»	»

SECCION DE ANUNCIOS

FARMACIA ECONOMICA

TARIFA MILITAR.—ABIERTA TODA LA NOCHE

COCHE DE REPARTIR A DOMICILIO

57, SAN BERNARDO, 57

Consulta médica. Curación garantizada de enfermedades secretas.

MATIAS LÓPEZ

MADRID.—ESCORIAL

Los chocolates, cafés y sopas coloniales de esta Casa son los mejores que se presentan en los mercados.

PREMIADOS CON 50 MEDALLAS

De venta en todos los Establecimientos de Ultramarinos de España.

Depósito Central: Montera, 23.—Oficinas: Palma, 8.—Madrid

LA HACIENDA NACIONAL

SEMANARIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. GUILLERMO NÚÑEZ PINILLA

SE PUBLICA LOS DIAS 1, 8, 15 Y 23 DE CADA MES

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En Madrid, 1 peseta al mes.—En provincias, 1,50 pesetas al mes y 4 pesetas trimestre.

ANUNCIOS, PRECIOS CONVENCIONALES

OFICINAS: CALLE DE FUENCARRAL, NÚMERO 34, PRIMERO.—MADRID

FOLLETÍN DE «LA HACIENDA NACIONAL»

Reorganización de servicios

I

Reglamento interior del Ministerio de la Gobernación
Real decreto de 19 de Agosto de 1901

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en el nombre de mi augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los expedientes de que ha de conocer el Ministerio de la Gobernación se clasifican para los efectos de este Real decreto, del modo siguiente:

Primero. Expedientes de oficio, y en única instancia, para satisfacer necesidades del servicio público.

Segundo. Expedientes de oficio para esclarecer y exigir responsabilidades de los funcionarios dependientes, y que presten sus servicios en el Ministerio de la Gobernación.

Tercero. Expedientes á instancia de parte en única instancia.

Cuarto. Expedientes en segunda instancia para apelación de las resoluciones que en ellos hubieren dictado las Autoridades ó Corporaciones dependientes del Ministerio de la Gobernación; y expedientes en que, por precepto expreso de la ley, el Ministerio haya de conocer de las resoluciones dictadas por los Gobernadores de las provincias; y

Quinto. Recursos de quejas por inadmisión de los de apelación ó por demora injustificada ó vicios de tramitación en los expedientes que se sustancien ante las mismas Autoridades ó Corporaciones.

Art. 2.º Los expedientes á que se refieren los números 1. y 2.º del artículo anterior, se incoarán por medio de decreto escrito que dictarán el Subsecretario ó los Directores del

Ministerio de la Gobernación según el ramo á que corresponda la necesidad pública á satisfacer.

Art. 3.º Formando dicho decreto cabeza del expediente, se pasará con todos sus antecedentes al Registro general, el cual después de hecho el oportuno asiento lo remitirá al negociado correspondiente.

Art. 4.º El negociado, en el término de diez días, consignará en forma de resultados lo que aparezca del decreto y de los antecedentes, de modo que tales resultados lo sean de la resolución definitiva que ulteriormente haya de dictarse.

Art. 5.º Suscritos los resultados por el jefe del negociado, que será responsable de la exactitud con que se hayan consignado en los hechos que el expediente arroje, hará entrega del expediente al Jefe de la sección, el cual, dentro del plazo de diez días, examinará y propondrá *in voce* al Director los trámites de instrucción y esclarecimiento del asunto que estime necesarios antes de elevar el expediente á resolución definitiva: el Subsecretario ó el Director, ordenará en el acto los que estime precisos, siéndolo en todo caso el de dar audiencia, por término de veinte días, á los interesados á cuyos derechos pueda afectar el expediente.

Si el trámite fuera el de informe del Consejo de Estado, el Subsecretario ó Director lo propondrá al Ministro, el cual resolverá en el acto.

Art. 6.º Practicadas las diligencias de instrucción del expediente, si hubieran sido necesarias, se consignará al negociado, en término de seis días, lo pertinente de ellas en nuevos resultados á continuación de los á que se refiere el artículo 4.º

Art. 7.º Si no hubieran sido necesarias diligencias de trámite ó instrucción; ó en otro caso, cumplido el artículo anterior, el Jefe de la sección, en término de diez días, determinará y hará que queden consignados á conti-

nuación de los resultandos, y en forma de «vistos», separados los textos legales que, á su juicio, fueren aplicables á la resolución del expediente, los cuales se transcribirán literalmente en la parte necesaria.

En el preciso término de cinco días, después de consignados los «vistos» dará cuenta *in voce* al Subsecretario ó Director del ramo.

Art. 8.º Si el Subsecretario ó el Director del ramo entendieran ser aplicable al caso alguna disposición legal que no se haya consignado en los «vistos» ordenarán que en término del tercero día se adicionen éstos con el texto de aquélla.

Art. 9.º En el término de treinta días desde que los «vistos» hayan quedado consignados, ó adicionados en su caso, se dará cuenta del expediente al Ministro, para que dicte su resolución definitiva. A este efecto, el Subsecretario ó Director, asistido del Jefe de la sección, comparecerá ante el Ministro; el Jefe de la sección procederá á la lectura de los resultandos y vistos del expediente; el Subsecretario ó Director expresará su opinión verbalmente, y el Ministro dictará su resolución y los fundamentos de ella, que el Jefe de la sección, en término de seis días, hará constar en forma de considerandos y parte dispositiva, sometiéndolo al Subsecretario ó Director para que éstos, con su firma, la pongan á la del Ministro. Si la resolución del Ministro fuera conforme con lo propuesto por el Subsecretario ó Director, se consignará así antes de la parte dispositiva; si fuere contraria, el Subsecretario ó Director harán constar por escrito su parecer antes de la resolución ministerial, y en ésta se empleará la fórmula de «oida la Subsecretaría ó la Dirección».

Art. 10. Dictada y consignada en el expediente la resolución en la forma determinada por el artículo anterior, se comunicará á quien proceda la Real orden, transcribiendo sucesivamente los resultados, vistos, considerandos y parte dispositiva

Art. 11. En los expedientes que se incoen ó instancia de parte y de que haya de conocer el Ministro de la Gobernación en única instancia, una vez toma la oportuna nota de la solicitud que haya de servir de cabeza al expediente en el registro general, se procederá como determinan los artículos 3.º al 10, ambos inclusive.

Art. 12. En los expedientes de que conozca el Ministerio de la Gobernación en virtud de recurso de apelación ó alzada ó en que por precepto expreso de la ley deba el Ministro revisar las resoluciones dictadas por los Gobernadores de las provincias, se procederá del mismo modo; pero sin el trámite de audiencia de los interesados, sino en los casos de que no hubiesen sido oídos en la primera instancia ó de que en ella se les hubiese negado la admisión de algún documento ó la práctica de alguna prueba que hubiesen solicitado.

Art. 13. Los recursos de queja, una vez registrada la instancia en que se promuevan, se remitirán en el plazo de seis días á la autoridad contra quien se dirijan, para que informe en el término de otros seis días con remisión de antecedentes.

Recibidos estos con el expresado informe se dictará la resolución correspondiente en el término de diez días y en la forma determinada en el artículo 3.º

Art. 14. En los expedientes se consignarán, bajo la responsabilidad del Jefe de la sección, las fechas en que se haya practicado cada uno de los trámites determinados en los artículos precedentes.

Art. 15. Los expedientes pendientes actualmente de despacho en el Ministerio de la Gobernación continuarán por ahora sustanciándose por los trámites establecidos con anterioridad al presente Real decreto.

Dado en San Sebastián á 19 de Agosto de 1901.—*María Cristina*, El Ministro de la Gobernación, *Alfonso González*.